

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
		PÁGINA 1 de 27	

MESA DIRECTIVA


SERGIO YOUNES RINCÓN
Presidente


LUZDEY ARTUNDUAGA CASTRO
Primera Vicepresidente


VÍCTOR FELIX TOVAR CHAVARRO
Segundo Vicepresidente


ARNUZ OROZCO QUINTERO
Secretario General

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 2 de 27			

RESOLUCIÓN NO 090 DE 2012 (03 DE OCTUBRE)

“Por medio del cual se adopta Código de Ética y Buen Gobierno de la Asamblea Departamental del Huila”

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, en uso de sus atribuciones, constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ordenanza Numero 051 de 2006 “Por la cual se expide el Reglamento Interno” y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental del Huila, expide los presentes Códigos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombiana, el cual dispone “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones”. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Código Ética constituye la filosofía de todo aquel que esté vinculado o se vincule en un futuro a la Asamblea del Huila, con una nueva cultura y renovado sentido a la labor que adelantamos en favor del bienestar de la ciudadanía. Esta herramienta guía la cultura Organizacional del Departamento hacia ambientes de cooperación, solidaridad, colaboración y transparencia en el manejo de los recursos públicos, y de quienes se espera que su conducta sea, en todo momento, intachable, tanto en sus tareas laborales como en su diario actuar.

Que los Códigos de Ética y Buen Gobierno son disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el Gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente en la administración de los recursos públicos, mediante mecanismos que fomenten control al interior de la misma.

Que los presentes Código de Ética y Buen Gobierno tiene el propósito de orientar la Gestión de los servidores públicos en todos los niveles de la Asamblea Departamental

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 3 de 27			

del Huila frente a los principios, valores y directrices institucionales, que regulan las relaciones laborales entre los servidores públicos y de éstos con los usuarios de los servicios que presta, para el logro de la misión, visión y el desarrollo integral del departamento a través del proceso administrativo, en aras de garantizar el bienestar de los Huilenses, dentro de la transformación y exigencias .

Que el Código de Ética es la carta de navegación de toda Entidad Pública hacia la construcción de la gestión ética, al expresar los principios definidos por la Corporación, los valores institucionales de la misma y sus directrices acerca de cómo opera los valores.

Que en el Código de Buen Gobierno se encuentran contemplados principios y valores éticos personales e institucionales, que están dirigidos a generar confianza en la comunidad y cumplir una función de liderazgo.

Que la Asamblea Departamental del Huila, en cumplimiento de sus objetivos, ha presentado una propuesta de Código de Ética orientado a la educación ética y a la prevención de conductas disfuncionales, que pudieran facilitar la realización de actos de corrupción y basado en la idea rectora de que el fin de la función pública es servir a la ciudadanía.

Que la Asamblea Departamental del Huila, totalmente convencida de la prioridad del Talento Humano, ha puesto todo su empeño en recuperar en cada uno de los servidores públicos y personal que conforman su familia, los principios y valores éticos. De esta forma, la Asamblea Departamental del Huila aporta a la construcción de la ética en el manejo de los bienes públicos, al fortalecimiento y orientación permanente en la toma de decisiones.

Que en virtud de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Asamblea Departamental del Huila los siguientes Códigos de Ética y de Buen Gobierno,

INTRODUCCION

1. GENERALIDADES

1.1 MARCO NORMATIVO

1.2 ALCANCE

1.3 OBJETIVO

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 4 de 27			

2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CORPORACION

2.1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

2.2. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA CORPORACIÓN

2.3. VALORES PERSONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

2.4 VALORES INSTITUCIONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

2.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

2.6 PRINCIPIOS PERSONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

2.7 CLIENTES Y PARTES INTERESADAS

3. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA CORPORACION

3.1 DIRECTIVOS Y GERENTES PÚBLICOS

3.1.1 Compromiso con los Fines del Estado

3.1.2 Perfiles y Obligaciones de los Directivos de la Corporación

3.2 POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

3.2.1 Política frente al control externo de la Entidad

4. COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

4.1 COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO

4.1.1 Compromiso en la Lucha Anticorrupción

4.2 POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

4.2.1 Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

4.3 POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

4.3.1 Compromiso con la Comunicación Pública

4.3.2 Compromiso con la Comunicación Organizacional

4.3.3 Compromiso de Confidencialidad

4.3.4 Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

4.3.5 Información y Comunicación con la Comunidad- Compromiso con la Rendición de Cuentas

5. POLITICA DE CALIDAD

5.1 COMPROMISO CON LA CALIDAD

5.2 ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

6. CONTROL SOCIAL

7. POLITICA SOBRE CONFLICTO DE INTERES

7.1 COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

7.1.1 Practicas que deben evitarse para prevenir conflictos de interés:

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 5 de 27			

7.2 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

7.3 DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

8. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

9. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

9.1 COMPROMISO FRENTE AL MECI

9.2 POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

9.2.1 Declaración del Riesgo

10. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

10.1 LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

10.1.1 Comités Especiales y Disposiciones Comunes:

10.2 COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

10.2.1 Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros

10.2.2 Perfiles de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

10.2.3 Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

10.3 COMITÉ DE ÉTICA

10.3.1 Funciones del Comité de Ética Relativas al Conflicto de Intereses

10.4 COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD

10.4.1 Concepto de los Comités de Control Interno y de Calidad

10.5 ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.6 INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

10.6.1 Indicadores de Gestión

10.7 ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

10.7.1 Vigencia del Código de Buen Gobierno

10.7.2 Divulgación del Código de Buen Gobierno

10.7.3 Reforma del Código de Buen Gobierno

INTRODUCCION

Desde el principio de las civilizaciones, se consideró necesario establecer códigos de ética referidos a los funcionarios públicos; llama la atención de estas normas la

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
	PÁGINA 6 de 27		

coincidencia de su contenido, lo que permite hablar de disposiciones universales de ética pública. No obstante, en la actualidad éstas deben replantearse conforme a las distintas culturas y estructuras administrativas de las entidades u organizaciones donde se apliquen. La mayoría de las profesiones (abogados, médicos, economistas, contadores, entre otros), cuentan con un código de ética desde hace muchos años; sin embargo, en la función pública esta tendencia ha recobrado un renovado interés en las últimas décadas.

En la Asamblea Departamental del Huila, apoyados en un proceso colectivo, que contó con la participación de los funcionarios.

Este modelo de ética lo proponemos, entonces, como la más idónea herramienta para crear un entorno ético alrededor de la eficiencia y la eficacia de nuestra gestión y del ejercicio del control político en la Asamblea Departamental del Huila. Los principios, valores y directrices éticas están alineados con la misión, la visión y el objetivo General planteados en los planes, programas y proyectos; realizamos una tarea de servicio público destinada al interés general; por tal motivo, nuestras consideraciones éticas constituyen algo esencial de nuestro servicio.

Este documento, conjuntamente con el Código de Buen Gobierno, integra los lineamientos éticos en los cuales fundamentamos las actuaciones y decisiones en la Entidad, fruto de la gestión y del ejercicio del control político, reconociendo como principal capital los servidores públicos.

1. GENERALIDADES

1.1. MARCO NORMATIVO :

- **Constitución Política Colombiana de 1991:** Artículos que aplican 1, 5, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 28, 83, 127, 6, 25, 26, 29, 38, 39, 42, 43, 48, 53, 54, 55, 122, 123, 124, 125, 126, 128.
- **Ley 190 de 1995:** Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- **Decreto Ley 1567 de 1998:** Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- **Ley 617 de 2000:** Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 7 de 27			

Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

- **Ley 734 de 2002:** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- **Acto Legislativo 01 de 2003:** El cual establece que en cada departamento habrá una Corporación de elección popular que ejercerá el control político sobre los actos de los Gobernadores, Secretarios de despacho, Gerentes y Directores de Institutos Descentralizados.
- **Decreto 1227 de 2005:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.
- **Resolución No. 082 de Julio 31 de 2012:** Por la cual se adopta la Implementación del Modelo estándar de Control Interno en la Asamblea Departamental del Huila.
- Y demás normas concordantes y complementarias vigentes.

1.2. ALCANCE

El Código de Ética es la guía de conducta de los servidores públicos de la Asamblea Departamental del Huila, al desarrollar sus actividades laborales, en el ejercicio de la función administrativa, indistinto del nivel jerárquico que ocupe dentro de la organización.

1.3. OBJETIVO

Establecer los principios, valores y directrices que apropiarán y aplicarán en su comportamiento, de los servidores que presten los servicios a la Asamblea Departamental del Huila, con el fin de promover la transparencia en la función pública, prevaleciendo los valores y principios que conduzcan al mejoramiento continuo y la excelencia en el ejercicio de cada una de las funciones de la organización, adquiriendo compromisos propios para la construcción de Ética Pública y mayores niveles de Gobernabilidad.

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 8 de 27			

2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CORPORACION

2.1 IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

La Asamblea Departamental del Huila es una corporación de carácter administrativo y de elección popular, encargada de realizar en su ámbito territorial, las funciones administrativas, reglamentarias, electorales y de vigilancia y control establecidos en la Constitución política y en las leyes de la república de Colombia.

2.2 COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA CORPORACIÓN

La Asamblea Departamental del Huila se compromete a orientar todas sus actuaciones, en el ejercicio de la función pública, bajo principios y valores éticos personales e institucionales, hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la corporación.

MISION: “La Asamblea Departamental del Huila es una Corporación Pública de origen popular que con responsabilidad, eficacia, transparencia y eficiencia, estudia, expide y vigila el cumplimiento de Ordenanzas, coadministra y establece políticas públicas del orden departamental, facilitando la participación ciudadana, mediante el análisis de temas de interés, y ejerce el control político, con compromiso social e institucional, para beneficio de la sociedad Huilense”.

VISION: “La Asamblea Departamental del Huila será la corporación líder en el surcolombiano que preservará, fortalecerá, modernizará y profundizará la institucionalidad democrática a través de la recuperación, legitimidad, credibilidad para institución y el fortalecimiento del sistema político que implica el oportuno, eficiente y eficaz ejercicio de sus competencias y el debido cumplimiento de sus responsabilidades para garantizar la pertinencia, efectividad, equidad e inclusión de la acción y gestión gubernamental. Así mismo, actuará como agente dinamizador y su esfuerzo principal se concentrará en impulsar las iniciativas que mejoren la calidad de la democracia en el Huila”.

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 9 de 27			

2.3 VALORES PERSONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Definición. Son los atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano, que dan sentido a la vida, permiten una mejor convivencia, y otorgan efectos positivos dignos de aprobación.

Valores éticos. Los actos de los servidores públicos de la Asamblea Departamental regidos por los siguientes valores éticos:

- ❖ **EXCELENCIA:** Creemos en el control con excelencia; por ello, prestamos servicios con calidad, soportados en excelentes profesionales y en una gestión para la comunidad buscando la satisfacción de toda la sociedad”.
- ❖ **LEALTAD:** La Asamblea Departamental del Huila es fiel a los compromisos que se derivan de sus funciones y sus propósitos constitucionales y legales, así como del cumplimiento de la misión de nuestra Corporación al servicio público.
- ❖ **TRANSPARENCIA:** Los funcionarios deben ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de Corporación. Es decir que las actividades que realiza son públicas y deben estar a vista de la sociedad Huilense.
- ❖ **RESPECTO:** Aceptación del derecho de los demás a su propia forma de pensar, sentir y actuar” En la Asamblea Departamental del Huila reconocemos el derecho de la comunidad, de sus funcionarios y de sus usuarios, a tener actuaciones según sus propias convicciones y sentimientos dentro del marco de la Ley.
- ❖ **HONESTIDAD:** El servidor público actuará con pudor, decoro y recato en cada una de sus actuaciones.
- ❖ **RESPONSABILIDAD:** Obligación de responder por los propios actos y la capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones con una responsabilidad en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Código.
- ❖ **EQUIDAD:** La aplicación de criterios de equidad con el fin de dar una solución legal a los resultados ejecutados conforme a los fines perseguidos por las leyes.

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 10 de 27			

- ❖ **JUSTICIA.** El servidor público debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Estado, el público, superiores y subordinados.
- ❖ **PUNTUALIDAD:** Ser puntual y mostrar siempre simpatía y amabilidad.
- ❖ **INTELIGENCIA:** El servidor público tendrá la Capacidad de resolver un problema de manera eficaz y de manera razonable cuando no se tiene conocimiento o se desconozca un tema y de esta manera encontrar la solución.
- ❖ **COMPROMISO.** El servidor público asumirá compromiso consigo mismo, con sus valores, (personales, grupales, organizacionales y patrióticos), con una misión, con el trabajo mismo, con una filosofía o cultura organizacional que implica una obligatoriedad moral. El ingreso a la Asamblea Departamental implica tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

2.4 VALORES INSTITUCIONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

- ❖ **IDENTIDAD:** Por identidad entendemos la personalidad de la Corporación, esto es la conjunción de su historia, Misión, Visión y de su filosofía de trabajo, pero también está formada por los comportamientos cotidianos y las normas establecidas por la dirección. **Los servidores Públicos deben tener clara la identidad de la Corporación, difundirla a todos los miembros que trabajan en ella.**
- ❖ **PUNTUALIDAD:** Ser puntual y mostrar siempre simpatía y amabilidad.
- ❖ **RESPECTO:** El servidor público profesará el respeto por sí mismo, por la profesión, por el trabajo que se hace, por el deporte, por las normas y conductas personales y sociales que impone la naturaleza humana, la comunidad y la sociedad.
- ❖ **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Consiste en asumir el hecho de estar inmerso en la comunidad, en la empresa y en sus valores aceptados. Proteger los

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
	PÁGINA 11 de 27		

bienes de la Institución; y evitar la utilización de estos para fines distintos para el cual fueron asignados.

- ❖ **SOLIDARIDAD:** La solidaridad implica generosidad, conlleva a trabajar juntos y a colaborar mutuamente para conseguir el fin común; es sentir y compartir de manera conjunta o en equipo tanto los éxitos como los fracasos.
- ❖ **HONESTIDAD:** El servidor público actuará con pudor, decoro y recato en cada una de sus actuaciones.
- ❖ **SERVICIO A LA COMUNIDAD:** Dar Cumplimiento a cabalidad de las obligaciones y deberes frente a la familia, la comunidad, la institución y el Estado con capacidad para asumir las consecuencias de sus propias acciones.
- ❖ **VERACIDAD:** El funcionario público está obligado a expresarse con la verdad en sus relaciones funcionales, tanto con los particulares como con sus superiores y subordinados, y a contribuir al esclarecimiento de la verdad.
- ❖ **DISCIPLINA:** Participar activamente, mediante el estudio de temas y disciplinas para exponer y sustentar ideas con seriedad y profesionalismo, a fin de mejorarlos procesos de atención y servicio al ciudadano. Trabajar en equipo para el logro de los objetivos misionales.
- ❖ **PERMANENCIA:** Se refiere al compromiso de hacer parte de una institución, conglomerado social o de una comunidad. la pertenencia y el compromiso exigen esfuerzo, vocación y disciplina para alcanzar con eficiencia, oportunidad y calidad los objetivos propuestos a nivel personal, social o institucional.
- ❖ **CONTINUIDAD:** Realizar las tareas y funciones asignadas sin interrupción llevando una continuidad en el trabajo y de esta manera llegar al eficaz, oportuno y satisfactorio fin.
- ❖ **EFICIENCIA:** La eficiencia es entendida como la capacidad de maximizar los logros y productos sociales con recursos escasos, mediante la utilización racional y un ejercicio permanente de priorización y evaluación de resultados.
- ❖ **EFICACIA:** Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas por la Corporación con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 12 de 27			

Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos.

- ❖ **OPORTUNIDAD:** Es aquel momento que resulta ser propicio para las tareas encomendadas, para llevar a cabo una actividad, es decir, cualquier acción que se lleva a cabo durante ese tiempo o momento propicio llevando un final exitoso.
- ❖ **ACCESIBILIDAD:** Es el espacio que recibe la comunidad y que ofrece la Corporación presentando buenas condiciones de oportunidad y cordialidad, **sin que exista un perjuicio o una complicación para nadie.**

2.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

La Constitución Política de 1991, en su artículo 209 establece, con relación al mejoramiento de los procesos que se adelantan en las entidades públicas lo siguiente:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que ejercerá en los términos que señale la ley”.

En este orden, los PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA son:

- ❖ **TRABAJO EN EQUIPO:** La Asamblea Departamental del Huila trabaja de manera objetiva, imparcial generando un ambiente de confianza que permita mejorar el desarrollo de cada uno de los servidores a nivel personal, profesional e institucional, lo que nos incentiva a trabajar de manera mancomunada.
- ❖ **RESPONSABILIDAD SOCIAL E INSTITUCIONAL:** Cumplir con los deberes y obligaciones que como Servidores Públicos nos corresponden, aplicando todo nuestro talento en los diferentes procesos a nuestro cargo. Es ejecutar

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 13 de 27			

eficientemente nuestras funciones y actividades; satisfaciendo y respondiendo permanentemente a las necesidades de la Comunidad e Institución, esto genera confianza y mantiene una relación digna con los ciudadanos, cumpliendo así con la Misión y Visión Institucional.

- ❖ **COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN:** El servicio público tiene como fin el bienestar colectivo, se legitima y justifica cuando se procura por encima de los intereses particulares. Consciente en la gestión gubernamental se debe a la sociedad, el servidor público debe asumir el compromiso de servir a la ciudadanía mediante una conducta legal, transparente, responsable y consiente con los principios contenidos en este documento.
- ❖ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Servir y ayudar de manera espontánea con actitud permanente de colaboración hacia los demás. Como Servidor Público, prestar las actividades con el fin de ayudar a satisfacer las necesidades y expectativas de la Corporación, de mis compañeros y los usuarios, con un poco más de lo que se espera.
- ❖ **TRANSPARENCIA:** Los funcionarios deben ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de Corporación. Es decir que las actividades que realiza son públicas y deben estar a vista de la sociedad Huilense.
- ❖ **HONRADEZ:** La honradez es una virtud que se refleja en la dignidad, transparencia y pulcritud en el pensar y en el obrar. La honestidad está ligada al honor que es una cualidad moral que conlleva al cumplimiento de los deberes, obligaciones y respeto por los demás.

2.6 PRINCIPIOS PERSONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

- ❖ **DISCIPLINA EN LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR:** La capacidad que puede ser desarrollada por los servidores públicos y que implica, para toda circunstancia u ocasión, la puesta en práctica de una actuación ordenada y perseverante, en orden a obtener un bien o fin determinado. Es decir, para conseguir un objetivo en la Misión y Visión de la Corporación, y a nivel personal cualquiera que nos propongamos.

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 14 de 27			

- ❖ **CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES:** Servir y ayudar de manera espontánea con actitud permanente de colaboración hacia los demás. Como Servidor Público, prestar las actividades con el fin de ayudar a satisfacer las necesidades y expectativas de la Corporación, de mis compañeros y los usuarios, con un poco más de lo que se espera.

- ❖ **COMPROMISO CON LAS LABORES DIARIAS DE LA ENTIDAD:** Comprometerse va mas allá de cumplir con una obligación, es poner a disposición nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado. Una persona comprometida es aquella que cumple con sus obligaciones haciendo un poco más de lo esperado, a tal grado de sorprendernos.

- ❖ **SENTIDO DE PERTENENCIA CON LA CORPORACIÓN:** Se refiere al compromiso de hacer parte de una institución, conglomerado social o de una comunidad. la pertenencia y el compromiso exigen esfuerzo, vocación y disciplina para alcanzar con eficiencia, oportunidad y calidad los objetivos propuestos a nivel personal, social o institucional.

- ❖ **RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL:** Cumplir con los deberes y obligaciones que como Servidores Públicos nos corresponden, aplicando todo nuestro talento en los diferentes procesos a nuestro cargo. Es ejecutar eficientemente nuestras funciones y actividades; satisfaciendo y respondiendo permanentemente a las necesidades de la sociedad, esto genera confianza y mantiene una relación digna con los ciudadanos, cumpliendo así con la Misión y Visión Institucional.

- ❖ **INTELIGENCIA:** Por identidad entendemos la personalidad de la Corporación, esto es la conjunción de su historia, Misión, Visión y de su filosofía de trabajo, pero también está formada por los comportamientos cotidianos y las normas establecidas por la dirección. **Los servidores Públicos deben tener clara la identidad de la Corporación, difundirla a todos los miembros que trabajan en ella.**

- ❖ **VERDAD:** El funcionario público está obligado a expresarse con la verdad en sus relaciones funcionales, tanto con los particulares como con sus superiores y subordinados, y a contribuir al esclarecimiento de la verdad.

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 15 de 27			

- ❖ **RESPECTO:** Es la base de toda convivencia en sociedad. Es el valor de ver en el otro, a un Ser Humano con derechos, estableciendo hasta donde llegan mis posibilidades y donde comienza las de los demás.
- ❖ **LEALTAD:** La lealtad implica fidelidad. Es una virtud que nos hace incapaces para traicionar y, por el contrario, nos fortalece para cumplir los compromisos adquiridos.

2.7 CLIENTES Y PARTES INTERESADAS

La Asamblea Departamental del Huila reconoce como Clientes y Partes Interesadas, entre otros, a los empleados públicos, Organismos de control y la comunidad en general y organizada, los proveedores y contratistas, otras corporaciones públicas, los medios de comunicación, medio ambiente, etc.

- ❖ **CON SERVIDORES PÚBLICOS:** Respondiendo al papel de cada uno de los Servidores Públicos de la Asamblea Departamental del Huila en la función Pública de entidad, estos se comprometen con las siguientes políticas: actuar con imparcialidad, justicia y equidad en procura del bienestar de los servidores Públicos con relación a procesos de nombramiento, capacitación, ascensos y asignación salarial.

En aras de mejorar el ejercicio de la función de los Servidores Públicos, se implementan procesos periódicos de capacitación integral, se generan canales y procesos de comunicación que permitan a los servidores públicos conocer la problemática que se representa y participar adecuadamente en la solución de la misma.

- ❖ **CON LA COMUNIDAD:** Asumiendo a la comunidad como razón de la función pública, se orienta los esfuerzos hacia el cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivo General. La Asamblea Departamental del Huila, abre espacios a los ciudadanos y a la comunidad organizada para el ejercicio del control político promoviendo los mecanismos de participación ciudadana; teniendo como política la equidad en el desarrollo y ejecución de programas y proyectos acorde con las necesidades de la población.

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
		PÁGINA 16 de 27	

- ❖ **CON LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS:** En desarrollo de los valores institucionales durante las relaciones de la Asamblea Departamental del Huila con los Contratistas y Proveedores, se tienen en cuenta las siguientes directrices: Los procesos de contratación se basan en los valores éticos institucionales y están enmarcados en la normatividad vigente.

- ❖ **CON EL MEDIO AMBIENTE:** La Asamblea Departamental del Huila se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la entidad se compromete a estudiar, presentar o aprobar, proyectos en esta materia, que comprendan mecanismos de educación y promoción, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables. Teniendo en cuenta la importancia de alcanzar un ambiente sano, en el contexto de un desarrollo sostenible para el Departamento.

- ❖ **CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** La Asamblea Departamental del Huila se relaciona con los medios de comunicación sin diferencia de ninguna índole y entrega información clara, veraz y oportuna sobre los resultados del control político que se ejerce sobre cada una de las Secretarías y de los Institutos Descentralizados del Departamento.

3. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA CORPORACION

3.1 DIRECTIVOS Y GERENTES PÚBLICOS

Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la dirección y aplicación del presente Código de Ética y Buen Gobierno, al interior de la Asamblea Departamental del Huila, los siguientes empleados públicos:

La mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Huila y la Secretaria General,

3.1.1 Compromiso con los Fines del Estado: La Asamblea Departamental del Huila, enmarcada en la función Constitucional que le compete gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio, y podrá ejercer control político sobre la Administración departamental.

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
	PÁGINA 17 de 27		

Para cumplir con tal cometido, La mesa Directiva y su equipo directivo se comprometen a dirigir la Corporación bajo los preceptos de integridad y transparencia.

3.1.2 Perfiles y Obligaciones de los Directivos de la Corporación: La Mesa directiva, Los Honorables Diputados y la Secretaria General se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, ética y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Asamblea Departamental del Huila hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas y acciones estratégicas necesarias.

3.2 POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

La Asamblea Departamental del Huila reconoce a la Contraloría Departamental del Huila como la entidad del Estado que ejerce vigilancia sobre su gestión, sobre la administración de sus recursos y sobre los resultados obtenidos.

3.2.1 Política Frente al Control Externo de la Entidad: La Mesa directiva, Los Honorables Diputados y la Secretaria General se comprometen a mantener relaciones armónicas con la Contraloría departamental del Huila y a suministrarle, de manera oportuna, completa y veraz, la información que legalmente requiere para desempeñar su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que el órgano de control recomiende en sus respectivos informes.

4. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

4.1 COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO

La Asamblea Departamental del Huila se compromete a desarrollar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes y el presente Código de Ética y Buen Gobierno.

4.1.1 Compromiso en la Lucha Anticorrupción: La Asamblea Departamental del Huila se compromete firmemente a luchar contra la corrupción y a fomentar dicho compromiso entre sus empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Corporación.

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 18 de 27			

4.2 POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

4.2.1 Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano: La Asamblea Departamental del Huila, se compromete a dar reconocimiento a las aptitudes e idoneidad en el desempeño de las funciones de sus colaboradores

4.3 POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

4.3.1 Compromiso con la Comunicación Pública: La Asamblea Departamental del Huila se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos.

4.3.2 Compromiso con la Comunicación Organizacional: La comunicación organizacional se enfoca hacia el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la identidad corporativa, por ello se establecerán e implementarán mecanismos comunicativos, a través de reuniones periódicas que permitan una interacción permanente entre los funcionarios de la Corporación.

4.3.3 Compromiso de Confidencialidad: Los honorables Diputados, los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas a la Asamblea Departamental del Huila se comprometen a mantener reservada la información privilegiada, asegurando de tal forma que no sea conocida por terceros hasta tanto dicha información tenga carácter de pública.

4.3.4 Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información: Uno de los firmes compromisos de la Asamblea Departamental del Huila, es establecer una política de comunicación informativa, adoptando herramientas que permitan que la información llegue a las partes interesadas de manera oportuna, veraz, confiable y clara, proporcionando el más transparente manejo y circulación de cada comunicado.

4.3.5 Información y Comunicación con la Comunidad- Compromiso con la Rendición de Cuentas: La Asamblea Departamental del Huila, pondrá a disposición de la comunidad los estados e informes contables y de gestión presentados a los respectivos organismos de control y entidades competentes, así como cualquier otra información sustancial que deba ser conocida y no sea materia de reserva, además se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas, con el ánimo de informar a

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 19 de 27			

sus clientes y partes interesadas sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico y presupuestal.

5. POLITICA DE CALIDAD

5.1 COMPROMISO CON LA CALIDAD

Mediante la implementación de procesos de Calidad y mejora continua, La Asamblea Departamental del Huila se compromete a ejercer un control político, velando así, por el buen manejo de los recursos públicos.

5.2 ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

La Asamblea Departamental del Huila se compromete a permanecer atenta a cualquier requerimiento, bien sea quejas, reclamos, peticiones, sugerencias o informes concernientes a la Corporación o administración, para ello dispone de la pagina Web y oficina de la secretaría General, en donde se recepcionarán las peticiones.

6. CONTROL SOCIAL

Con el ánimo promover la participación ciudadana, La Asamblea Departamental del Huila apoyara a la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, en las intervenciones que realicen para vigilar y controlar la gestión pública; a través de los mecanismos establecidos constitucional ó legalmente, ó los que la Asamblea defina.

7. POLITICA SOBRE CONFLICTO DE INTERES

7.1 COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS La Asamblea Departamental del Huila implementará mecanismos efectivos para facilitar la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre la Corporación y sus partes interesadas.

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 20 de 27			

7.1.1 Prácticas que deben evitarse para prevenir conflictos de interés: La Asamblea Departamental del Huila se compromete a rechazar y prohibir las siguientes prácticas:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada ó confidencial para obtener provecho ó salvaguardar intereses individuales propios ó de terceros.
- b. Realizar en sus instalaciones proselitismo político ó religioso aprovechando su cargo, posición ó relaciones con la Asamblea Departamental del Huila, comprometiendo recursos económicos en la financiación de campañas políticas y generando burocracia a favor de políticos ó cualquier otra persona natural ó jurídica.
- c. Recibir remuneración, dádivas ó cualquier otro tipo de compensación en dinero especie por parte de cualquier persona jurídica ó natural, en razón del trabajo ó servicio prestado a la Asamblea Departamental del Huila o a sus grupos de interés.
- d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y transparencia de la gestión de la Asamblea Departamental de Huila y contra el buen uso de los recursos públicos.

7.2 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los clientes y partes interesadas de la Asamblea Departamental del Huila se comprometen a informar al comité de Buen Gobierno de la Corporación sobre los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados ó incursos.

7.3 DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Asamblea Departamental del Huila se comprometen a:

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 21 de 27			

- a. Informar a tiempo y por escrito, a los entes competentes, sobre cualquier posible conflicto de interés que considere tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Corporación.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se les garanticen sus derechos fundamentales.

8. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Asamblea Departamental del Huila dará estricto cumplimiento a los procesos y consideraciones de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea suministrada a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativa, aplicando los principios de imparcialidad, transparencia y oportunidad a la hora de adjudicar.

9. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

9.1 COMPROMISO FRENTE AL MECI

La Asamblea Departamental del Huila se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Corporación, desarrollando estrategias que conlleven a una administración eficiente, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 22 de 27			

9.2 POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

9.2.1 Declaración del Riesgo: La Asamblea Departamental del Huila declara que, en desarrollo de sus actividades, se generan riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, con el fin de determinar el impacto de sus decisiones respecto de los clientes y partes interesadas. Para ello adoptará mecanismos de autorregulación que permitan identificar, analizar, valorar y administrar los riesgos propios de su actividad.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

10.1 LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

10.1.1 Comités Especiales y Disposiciones Comunes: La Asamblea Departamental del Huila, en cumplimiento de la función pública que le es inherente, actuando coherentemente con los principios y valores establecidos en el presente Código de Ética y Buen Gobierno y especialmente aferrados al compromiso ineludible con las prácticas éticas esenciales al ejercicio de la función constitucional que le ha sido asignada, se compromete a integrar Comités de Buen Gobierno, Ética, de Control Interno y calidad y a designar el coordinador de Control Interno, quienes contribuirán a que la administración realice una gestión íntegra, eficiente y transparente. Las normas comunes de estos Comités son:

- a. La Asamblea Departamental del Huila facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los comités para su funcionamiento adecuado y el cumplimiento oportuno de sus funciones.
- b. Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones.
- c. Los miembros de los Comités consignarán en actas lo acontecido en las reuniones.
- d. Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requieran

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 23 de 27			

- e. Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés que se encuentran previstas en la Constitución, la Ley o los reglamentos.

10.2 COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

10.2.1 Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros:

La Asamblea Departamental del Huila se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por personas externas que guarden absoluta independencia de la administración.

Sus miembros pertenecerán a los siguientes colectivos: un (1) miembro de la comunidad empresarial; un (1) miembro de la sociedad civil; un (1) miembro de la comunidad académica; un (1) miembro de los medios de comunicación; un (1) miembro delegado por la mesa directiva de la corporación.

Para construir el Comité de Buen Gobierno, la mesa directiva nominarán a las personas de cada uno de los colectivos mencionados. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada 4 meses (4) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Presidente de la Asamblea Departamental del Huila.

10.2.2 Perfiles de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones:

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público ó materias afines al Código de Buen Gobierno.

Los miembros de la mesa directiva se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno cumplan sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

10.2.3 Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno:

En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Asamblea Departamental del Huila.
- b. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los clientes y partes interesadas.

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 24 de 27			

- c. Realizar seguimiento a las políticas de contratación de la Asamblea Departamental del Huila, en aras del cumplimiento del principio de transparencia.
- d. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno.
- e. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la Asamblea Departamental del Huila.
- f. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la Asamblea Departamental del Huila.
- g. Informar al Presidente de la Asamblea Departamental del Huila, por lo menos cada seis (6) meses, sobre el cumplimiento de las tareas que le fueron encomendadas.
- h. Darse su propio reglamento de operación.

10.3 COMITÉ DE ÉTICA

La Asamblea Departamental del Huila, siendo coherente con las políticas de administración pública constituirá el Comité de Ética como instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Corporación, igualmente, se le facultará en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Asamblea Departamental del Huila.

Para la constitución de dicho Comité, la mesa directiva determinará las calidades de sus miembros y nominará a las personas que considere pertinente para tal fin.

10.3.1 Funciones del Comité de Ética Relativas al Conflicto de Intereses: En relación con los conflictos de interés, serán funciones del Comité de Ética, las siguientes:

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 25 de 27			

- a. Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de intereses en un caso concreto.
- b. Proponer a la mesa directiva mecanismos para facilitar la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de intereses que puedan presentarse entre los clientes y partes interesadas.
- c. Proponer a la mesa directiva el procedimiento de resolución y divulgación de los conflictos de intereses de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de este Código.
- d. Proponer a la mesa directiva los criterios y el diseño de estrategias para prevenir y resolver los conflictos de intereses.
- e. Velar por la prevención del conflicto de intereses en los cuales pudieran estar incurso la mesa directiva y los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la corporación.
- f. Proponer a la Mesa Directiva una reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prevenga que la Mesa Directiva y los miembros de la Asamblea Departamental del Huila incurran en prácticas que ocasionan conflictos de intereses.
- g. Proponer a la Mesa Directiva la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de intereses al interior de la Asamblea Departamental del Huila.

10.4 COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD

10.4.1 Concepto de los Comités de Control Interno y de Calidad: Estos Comités tienen la misión de asegurar la implementación, mantenimiento y mejoramiento de los procesos de calidad y control Interno de la Asamblea Departamental del Huila, orientando la gestión institucional hacia el mejoramiento continuo, de tal manera que promueva su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante monitoreos estratégicos de gestión y operación fundamentados en el Modelo Estándar de Control Interno. Este comité será el mismo Equipo MECI de la Asamblea Departamental del Huila.

10.5 ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 26 de 27			

La Asamblea Departamental del Huila se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones con los clientes internos y externos a fin de preservar los recursos públicos.

10.6 INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

10.6.1 Indicadores de Gestión: La Asamblea Departamental del Huila se compromete a definir e incorporar, en el Modelo de Control de Gestión Ética, indicadores que midan su gestión y desempeño, así:

- a. Índice de Satisfacción de los Clientes Externos
- b. Indicadores operativos con los cuales el modelo estándar de control interno evalúa y monitorea el sistema de gestión de calidad, soportado en una gestión ética y comunicación pública.

10.7 ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

10.7.1 Vigencia del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno estará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Huila.

10.7.2 Divulgación del Código de Buen Gobierno: El código de Buen Gobierno se divulgará entre los Miembros de la Honorable Asamblea departamental del Huila, sus empleados, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Corporación, los clientes y demás partes interesadas.

10.7.3 Reforma del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la mesa Directiva.

A través de diversos medios de comunicación, el Presidente de la Asamblea Departamental del Huila informará a los clientes y partes interesadas de la sobre los cambios efectuados.

	ASAMBLEA DEL HUILA	CODIGO	DE-MA-01
	DOCUMENTOS DE APOYO	VERSION	1
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	VIGENCIA	31/07/2012
PÁGINA 27 de 27			

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO SEGUNDO: La Asamblea Departamental del Huila se encarga de divulgar el presente acto administrativo, para lo cual hará entrega de un ejemplar a cada uno de los servidores de la corporación.

ARTÍCULO TERCERO: La Asamblea Departamental del Huila, hace entrega de un ejemplar del “Código de Ética” a cada uno de los servidores públicos de la Asamblea y a los que se vinculen en el futuro. Para lograr la interiorización de esta herramienta y realizará actividades como talleres, charlas, conferencias y cualquier otro recursos didáctico que sea posible para el mejoramiento de la calidad de los principios, valores entre otros de la Asamblea Departamental del Huila.

ARTÍCULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO YOUNES RINCÓN
Presidente Asamblea Departamental

LUZDEY ARTUNDUAGA CASTRO
Primera Vicepresidenta

VÍCTOR FÉLIX TOVAR CHAVARRO
Segundo Vicepresidente

ARNUZ OROZCO QUINTERO
Secretario General